



## POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### I. DEFINICIONES

**1. Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular de los Datos Personales, para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

**2. Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**3. Banco de datos personales no automatizado:** Conjunto de datos de personas naturales no computarizado y estructurado conforme a criterios específicos, que permita acceder sin esfuerzos desproporcionados a los datos personales, ya sea aquel centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

**4. Datos Personales:** Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.

**5. Datos Personales relacionados con la Salud:** Es aquella información concerniente a la salud pasada, presente o pronosticada, física o mental, de una persona, incluyendo el grado de discapacidad y su información genética.

**6. Datos Sensibles:** Los datos personales constituidos por información personal como los datos biométricos como la huella digital, la retina, el iris, datos referidos a origen racial y étnico, ingresos económicos, opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, información relacionada a la salud o a la vida sexual.

**7. Encargado del Tratamiento:** Toda persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que sola o actuando conjuntamente con otra realiza el tratamiento de los datos personales por encargo del titular del banco de datos personales en virtud de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación. Incluye a quien realice el tratamiento sin la existencia de un banco de datos personales.

**8. Responsable del Tratamiento:** Es aquél que decide sobre el tratamiento de datos personales, aun cuando no se encuentren en un banco de datos personales.

**9. Rectificación:** Es aquella acción genérica destinada a afectar o modificar un banco de datos personales ya sea para actualizarlo incluir información en él o específicamente rectificar su contenido con datos exactos.

**10. Titular de Datos Personales:** Persona natural a quien corresponde los datos personales.

**11. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, transferencia o eliminación.

**12. Transferencia de datos personales:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en la ciudad de Paita,



envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**13. Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio peruano, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

## II. TRATAMIENTO

La CMAC-PAITA S.A., actuando en calidad de Titular del Banco de Datos Personales y de su tratamiento, para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, recolecta, almacena, utiliza, accede, transfiere, actualiza, modifica y elimina Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como: colaboradores y familiares de éstos, accionistas, clientes, usuarios, postulantes y proveedores, sin que la enumeración signifique limitación.

El uso y tratamiento de los Datos Personales, sólo se podrá realizar cuando:

- 2.1. El Titular haya dado su consentimiento explícito para dicho tratamiento, excepto en los casos que por Ley no sea requerida.
- 2.2. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho.
- 2.3. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, o estadística. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- 2.4. Responder requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.
- 2.5. El Tratamiento de Datos Personales de menores de edad está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes requisitos:
  - 2.5.1. Que respondan y respeten el interés superior de los menores de edad.
  - 2.5.2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el titular de la patria potestad o tutor del menor, otorgará su consentimiento, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

- 2.6. El tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes se obtendrá el consentimiento de aquel o aquellos que ejercen la patria potestad o tutela, según corresponda.

## III. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Los Datos Personales son objeto de Tratamiento por parte de la CMAC-PAITA S.A. con las siguientes finalidades:

- 3.1. Informarle de noticias importantes concernientes a la CMAC-PAITA S.A.

- 3.2. Informarle sobre nuestros productos o servicios, actualizaciones de productos, eventos y ofertas especiales.
- 3.3. Promocionar productos y servicios en nuestra página web y las páginas web de nuestros socios comerciales.
- 3.4. Prevenir y detectar el fraude u otras actividades ilegales o prohibidas.
- 3.5. Envió de mensajes para la gestión de la cobranza a través de cualquier medio.

#### IV. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

1. **Principio de consentimiento:** El tratamiento de los datos personales es lícito cuando el titular del dato personal hubiere prestado su consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco. No se admiten fórmulas de consentimiento en las que éste no sea expresado de forma directa, como aquellas en las que se requiere presumir, o asumir la existencia de una voluntad que no ha sido expresa. Incluso el consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá manifestarse en forma expresa y clara. Para el tratamiento de los datos personales debe mediar el consentimiento de su titular.
2. **Principio de finalidad:** Se considera que una finalidad está determinada cuando haya sido expresada con claridad, sin lugar a confusión y cuando de manera objetiva se especifica el objeto que tendrá el tratamiento de los datos personales. Tratándose de banco de datos personales que contengan datos sensibles, su creación solo puede justificarse si su finalidad además de ser legítima, es concreta y acorde con las actividades o fines explícitos del titular del banco de datos personales.
3. **Principio de calidad:** Los datos personales que vayan a ser tratados deben ser veraces, exactos y, en la medida de lo posible, actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados respecto de la finalidad para la que fueron recopilados. Deben conservarse de forma tal que se garantice su seguridad y solo por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento. Se presume que los datos directamente facilitados por el titular de los mismos son exactos.
4. **Principio de seguridad:** El titular del banco de datos personales y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate.
5. **Principio de transparencia:** El tratamiento de datos personales debe ser informado de manera permanente, clara, fácil de entender y accesible al titular de los datos personales. Este principio exige que el titular del dato personal tome conocimiento de las condiciones del tratamiento de sus datos personales, así como de los derechos que puede hacer valer respecto a aquellos y de las demás condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley.

- 6. Principio de responsabilidad proactiva:** En el tratamiento de datos personales se deben aplicar las medidas legales, técnicas y organizativas a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa de datos personales, y el titular del banco de datos personales o quien resulte responsable, debe ser capaz de demostrar tal cumplimiento.

## **V. AUTORIZACIÓN**

La CMAC-PAITA S.A. debe solicitar autorización, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 5.1. El consentimiento debe ser otorgado por el Titular, con anterioridad a la recolección de los Datos Personales, o en su caso, antes del tratamiento distinto a aquel por el cual ya se recopilaban dichos datos.
- 5.2. El consentimiento del Titular debe ser libre, previo, expreso e inequívoco, informado, explícito y concreto, no son válidas las autorizaciones abiertas y no específicas. Se requiere que el Titular manifieste su voluntad de autorizar que la CMAC-PAITA S.A. realice el Tratamiento de sus Datos Personales.
- 5.3. La manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por la CMAC-PAITA S.A. como:
- Por escrito, completando un formato de autorización.
  - Vía Web, utilizando formularios online.
  - Mediante la captación de imágenes por las cámaras de vigilancia en las diferentes agencias/oficinas de la CMAC-PAITA S.A.
- 5.4. Cualquiera que sea el mecanismo utilizado por la CMAC-PAITA S.A., es necesario que la autorización se conserve para poder ser consultada con posterioridad.
- 5.5. Al momento de solicitar el consentimiento al Titular, debe informársele claramente:
- Qué Datos Personales están siendo recolectados.
  - La identificación y datos de contacto del Responsable y del Encargado del Tratamiento.
  - Las finalidades específicas del Tratamiento que se pretende realizar, es decir: cómo y para qué se va a hacer la recolección, el uso, la circulación de los Datos Personales.
  - Cuáles son los derechos que tiene como Titular de los Datos Personales.
  - El carácter voluntario de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas traten sobre datos sensibles o sobre los datos de menores de edad.
  - Las consecuencias de proporcionar sus datos personales y de su negativa a hacerlo.
  - La identidad de los que son o pueden ser sus destinatarios, de ser el caso.
  - El plazo de conservación de los datos personales.

## VI. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de la CMAC-PAITA S.A., tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- 6.1. Solicitar una evidencia de la autorización otorgada a la CMAC-PAITA S.A. para el Tratamiento de sus Datos Personales.
- 6.2. Estar al tanto de los Datos Personales sobre los cuales la CMAC-PAITA S.A. esté realizando el Tratamiento. De la misma manera, el Titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas, si encuentra que éstos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o induzcan a error.
- 6.3. Ser informado por la CMAC-PAITA S.A., previa solicitud, respecto del uso que ésta le ha dado a sus Datos Personales.
- 6.4. Ser informado por la CMAC-PAITA S.A. de los incidentes que hayan afectado sus Datos Personales.
- 6.5. Presentar ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (APDP) quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.
- 6.6. Solicitar a la CMAC-PAITA S.A. la eliminación de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de una solicitud, de acuerdo con los lineamientos establecidos, y será atendido en un plazo que no puede ser mayor a 10 días.
- 6.7. Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales objeto de Tratamiento.

## VII. RESPONSABILIDADES

La CMAC-PAITA S.A. ha designado como unidad responsable de velar por el cumplimiento de esta política a la Unidad de Conducta de Mercado con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal Interna y la Unidad de Riesgos.

Esta dependencia estará atenta para resolver consultas y reclamos por parte de los titulares con respecto a la actualización, rectificación y eliminación de datos personales, a través del correo electrónico: [pdp@cajapaita.pe](mailto:pdp@cajapaita.pe)

Las solicitudes serán recepcionadas en las Agencias y Oficinas, las cuales serán atendidas de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley.